

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaria No. 140 - Septiembre 3 de 2010

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA10-7094 DE 2010

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial"

1

**Editor Responsable
CARLOS URIEL USEDA GOMEZ
Secretario (E)**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-7094
DE 2010
(Septiembre 3)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 1 de septiembre de 2010,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4996 del 24 de diciembre de 2009, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2010, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante

Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que mediante decreto 2633 del 21 de julio de 2010 por el cual se modifica el detalle del desaplazamiento contenido en el decreto 325 del 3 de febrero de 2010" se desaplazaron \$9.000 millones en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, rubro 1018 Otros Gastos Personales - Distribución Previo Concepto DGPN y mediante oficio 2-2010-020289 del 29 de julio de 2010, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa que "con los recursos liberados se podrán atender entre otros, las necesidades por \$5.000 millones que demanda la descongestión de la justicia civil de Bogotá, así como \$3.000 millones para la creación de 30 juzgados de control de garantías a nivel nacional que atenderán los casos por los delitos cometidos por las bandas criminales".

Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe un traslado presupuestal de la Unidad

08 Tribunales y Juzgados, de la Cuenta 1 Gastos de Personal del Rubro de Otros Gastos Personales - Distribución previo concepto DGPPN para las Unidades 02 Consejo Superior de la Judicatura cuenta 1 Gastos de Personal y 08 Tribunales y Juzgados Cuentas 1 Gastos de Personal y cuenta 2 Gastos Generales Rubro Adquisición de Bienes y Servicios, este último, para asumir los gastos correspondientes a papelería y útiles de escritorio, arriendos, vigilancia, aseo, servicios públicos y la adquisición de equipos de cómputo, entre otros.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Certificado de Disponibilidad

Presupuestal No. 115 del 19 de agosto de 2010, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe el siguiente traslado Presupuestal hasta por el valor correspondiente en cada uno de los rubros, como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACREDITO**

UNIDAD 270108 – TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	Concepto	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	8			OTROS GASTOS DE PERSONAL (CONCEPTO PREVIO DGPP)	
					10	RECURSOS CORRIENTES	8.000.000.000
						TOTAL UNIDAD 270108	8.000.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acreditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

GACETA DE LA JUDICATURA

**RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CRÉDITO**

UNIDAD 270102 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	488,894,614
1	0	1	5			OTROS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	159,189,250
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	
					10	RECURSOS CORRIENTES	222,751,196
						TOTAL UNIDAD 270102	870,835,060
UNIDAD 270108 TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	2,672,426,308
1	0	1	5			OTROS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	1,292,842,750
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	
					10	RECURSOS CORRIENTES	1,005,322,737
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	2,158,573,145
						TOTAL UNIDAD 270108	7,129,164,940
						TOTAL CREDITO	8.000.000.000

ARTICULO TERCERO: Con base en los recursos detallados en el artículo segundo, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, procederá a realizar la desagregación de que trata el artículo artículo 5° del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007 modificadorio del artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

ARTICULO CUARTO: De acuerdo al traslado anterior, autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe las siguientes adiciones en las asignaciones internas de apropiación en la Cuenta 2 Gastos Generales, así:

ADICIÓN
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
GASTOS GENERALES
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS RECURSO 10 CSF

SECCIONAL	UNIDAD 08
NIVEL CENTRAL	204,000,000
BOGOTA	967,029,171
MEDELLIN	162,279,376
CARTAGENA	106,226,768
POPAYAN	149,044,015
MONTERIA	36,841,344
NEIVA	130,482,688
VILLAVICENCIO	65,619,488
PASTO	104,331,562
CUCUTA	81,676,688
SINCELEJO	23,932,270
CALI	27,109,775
TOTAL	2,058,573,145

ARTICULO QUINTO: Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial, para adelantar los procesos de contratación correspondientes a la adquisición de equipos de sistemas requeridos por las Direcciones Seccionales para los treinta juzgados de control de garantías, de conformidad con la distribución de recursos realizada para el nivel central y que se detalla en el artículo cuarto del presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO: El Director Ejecutivo de Administración Judicial, adelantará los procesos de contratación observando las previsiones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamenten la contratación.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes
de septiembre de dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

MNPB/OBH/BMM

PLA-144